	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	44409-2022	2022EE19213	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	445037-2022	2022EE19214	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	445033-2022	2022EE19185	DIR.JURÍDICA
CARLOS BERMUDEZ	449971-2022	2022EE19219	DIR.JURÍDICA

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papeles.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la des fijación del presente aviso.

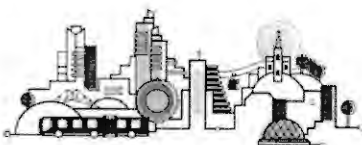


**ROBERTO JOSE FUENTES
FERNANDEZ**
Director Técnico Jurídico

19 Diciembre 2022
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8: a.m.

23 Diciembre 2022
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 16-12-2022 03:30:43

Al Contestar Cite Este Nr :2022EE19213 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 4440922022-

OBS. ACPERTUZH

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación SDQS No. 4440922022.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4440922022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo *"EN AVENIDA ROJAS FRENTE A CASA 77-67 COSTADO ESCUELA GUATEMALA SE HAN UBICADO VARIOS INDIGENTES CON MUCHOS COROTOS, BASURA, PERROS BRAVOS ARMADOS CON MACHETES, CUCHILLOS INVADEN CON MUCHA BASURA Y COROTOS EL ESPACIO PUBLICO, ATRACAN CONSUMEN Y EXPEDEN DROGA POR Q NO LES PIDEN ANTECEDENTES Y PULULAN MOSCOS, RATAS ETC"*; por lo que debemos informar, que luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

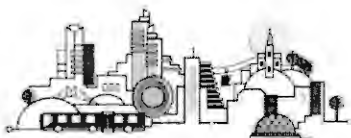
Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4440922022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AMP*
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica *JIM*
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MJG*
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica *CSH*





CONCEJO DE BOGOTÁ 16-12-2022 03:33:43
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE19214 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 4450372022-
OBS: ACPERTUZH

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación **SDQS No. 4450372022.**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO:**

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4450372022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo en la SUBRED CENTRO ORIENTE indicando que *"NO AGUANTAMOS MAS LOS MALTRATOS DEL COORDINADOR JAVIER RICARDO PEÑUELA Y SU NOVIO JULIO GARCIA DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE. NADIE QUIERE TRABAJAR TODOS RENUNCIAN Y SE VAN EL COORDINADOR MANDA LOS TRABAJADORES PARA DONDE SU NOVIO PARA MALTRATARLOS Y SACARLOS RAPIDO Y CONTRATAR A SUS AMIGOS QUE LE PAGAN POR EL FAVOR EL 20 POR CIENTO DE LOS CONTRATOS. NECESITAMOS ALGUIEN QUE NOS AYUDE. LOS AMIGOTES DEL COORDINADOR Y SU MARIDO TIENEN PREFERENCIAS. TIENEN NEGOCIOS EN TODAS LAS LOCALIDADES Y RECIBEN PLATA POR SOBORNOS MANDAN A SUS PREFERIDOS A ESAS LOCALIDADES PARA RECOGER LA PLATA Y NO SELLAR LOS LOCALES"*; por lo que debemos informar, que luego de realizar una análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

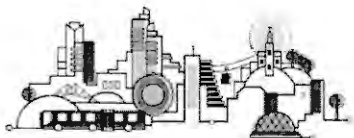
Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local y a la Secretaría Distrital de Salud y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4450372022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha y/o**, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica



Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación SDQS No. 4450332022.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4450332022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo en la SUBRED CENTRO ORIENTE indicando que *"NO AGUANTAMOS MAS LOS MALTRATOS DEL COORDINADOR JAVIER RICARDO PEÑUELA Y SU NOVIO JULIO GARCIA DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE. NADIE QUIERETRABAJAR TODOS RENUNCIAN Y SE VAN EL COORDINADOR MANDA LOS TRABAJADORES PARA DONDE SU NOVIO PARA MALTRATARLOS Y SACARLOS RAPIDO Y CONTRATAR A SUS AMIGOS QUE LE PAGAN POR EL FAVOR EL 20 POR CIENTO DE LOS CONTRATOS. NECESITAMOS ALGUIEN QUE NOS AYUDE. LOS AMIGOTES DEL COORDINADOR Y SU MARIDO TIENEN PREFERENCIAS. TIENEN NEGOCIOS EN TODAS LAS LOCALIDADES Y RECIBEN PLATA POR SOBORNOS MANDAN A SUS PREFERIDOS A ESAS LOCALIDADES PARA RECOGER LA PLATA Y NO SELLAR LOS LOCALES"*; por lo que debemos informar, que luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local, a la Secretaría Distrital de Salud y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

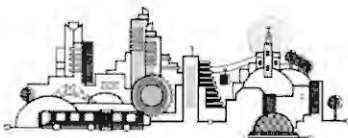
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4450332022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 16-12-2022 03:53:17
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE19219 O 4 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /CARLOS BERMUDEZ
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 4499712022-
OBS: ACPERTUZH

Señor
CARLOS BERMUDEZ
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación SDQS No. 4499712022.

Respetado señor **CARLOS BERMUDEZ:**

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4499712022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo y que refiere: *"llego costoso el recibo del aseo (...) no es un local sino un lote y vive un pareja con un niño. Le cobran agua y alcantarillado como si fuera un local (...)";* por lo que debemos informar, que luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que dicha entidad resuelva de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4499712022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica

